



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



CEMENTERIO
MUNICIPAL DE
ALTO HOSPICIO

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION CEMENTERIO

Alto Hospicio, 11 de agosto del 2025

DECRETO ALC. N°5.270/2025

VISTOS: La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto con Fuerza de Ley N°725, de fecha 31 de enero de 1968, del Ministerio de Salud, que aprueba el Código Sanitario; Decreto N°357, de fecha 15 de mayo de 1970, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; Decreto Alcaldicio N°3.066, de fecha 13 de mayo del 2025, que modifica la Ordenanza Municipal N°01, denominada Derechos Municipales; Decreto Alcaldicio N°5.888, de fecha 17 de agosto del 2023, que aprueba modificación del Reglamento Interno Operacional del Cementerio Municipal de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 9.878 de fecha 06 de diciembre del 2024 que nombra en el cargo de alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**; Decreto Alcaldicio N°9993/2024, de fecha 10 de diciembre del 2024, que establece orden de subrogancia del cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio N°8473, de fecha 21 de noviembre del 2023, que aprueba Contrato de venta del Derecho de uso permanente, derecho de sepultación y mantención, de Bóveda Familiar; Ingreso a Cementerio de los restos de don Orlando Antonio Ríos Urra, Cédula de Identidad N°6.712.596.710; Convenio de Pago N°79/2023, de fecha 21 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 21 de noviembre del año 2023, por medio de Decreto Alcaldicio N°8473/2023, la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobó contrato de venta del Derecho de Uso permanente, Derecho de Sepultación y Mantención, de Bóveda Familiar ubicada en el sector Sepulturas en Tierra Familiares STF-V-O9, con capacidad para 2 inhumaciones y las capacidades individuales que la componen son: STF-V-09-01 y STF V-09-02, sin derecho a reducciones en el Cementerio Municipal de Alto Hospicio.
- 2.- Que, el titular del contrato primitivo don Orlando Antonio Ríos Urra, Cédula de Identidad N° [redacted] fallece el día 09 de agosto del año 2025 y cuya sepultación se realiza el día 11 de agosto del presente, en la Bóveda Familiar ubicada en el Sector de Sepulturas en Tierras Familiares STF-V-09-01, comprada para tal efecto.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Anexo Contrato de venta del Derecho de uso permanente de Bóveda Familiar y Derecho De Sepultación y Mantención en el Cementerio Municipal de Alto Hospicio, celebrado el 11 de agosto del 2025, en el cual se acuerda **cambio de titular** por fallecimiento de don Orlando Ríos Urra, Cédula de Identidad N° [redacted], en la persona de don **Gerardo Antonio Ríos Véliz**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted], con domicilio en pasaje La Noria N°3246.
- 2.- Se hace presente que el nuevo titular don Gerardo Ríos Véliz, se hará cargo de todos los gastos correspondientes al Derecho de sepultación, mantención y cuotas impagas que quedan respecto del convenio de Pago N°79/2023.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

**CEMENTERIO
MUNICIPAL DE
ALTO HOSPICIO**

3.- Se obliga, al nuevo Titular, a cumplir íntegramente el Reglamento del Cementerio Municipal de Alto Hospicio; el Reglamento General de Cementerios; la ordenanza de Derechos Municipales que se refiera al Cementerio Municipal, así como también el proyecto y sus planos. Todo lo anterior con sus respectivas modificaciones.

4.- Manténgase en lo no modificado por el presente decreto, los efectos jurídicos del contrato primitivo.

5.- El anexo contrato de arriendo debidamente autorizado por el Alcalde (S), pasa a formar parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

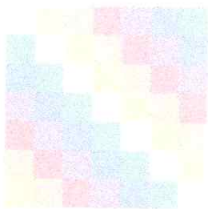
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

JVD/far
Distribución:
Dir. Control
Cementerio